

INSTRUCTIVO PARA FARMACIAS

1. El **Centro de Seguimiento de Patologías Crónicas** recibirá pedidos de carga de medicamentos e insumos de Diabetes para los afiliados de la Entidad referida.
2. El Socio empadronado deberá posteriormente enviar la receta coincidente con los productos precargados, bajo los canales de comunicación establecidos previamente (Web – WhatsApp – Email - etc.).
3. El Centro de Seguimiento controlará la medicación prescrita, y derivará el pedido de provisión a **DROGUERIA VORS**.
4. **DROGUERIA VORS** despachará a la Farmacia los pedidos de medicación para que ésta los dispense a los pacientes designados por cuenta y orden de la misma.
5. La Farmacia recibirá de parte de **DROGUERIA VORS** pedidos de medicamentos debidamente empaquetados, cada uno de ellos con tres ejemplares de remito:
6. Un ejemplar del remito fuera del paquete será firmado por la farmacia en el momento dejando constancia de la recepción de la mercadería y será devuelto al transportista.
7. Los otros dos ejemplares irán dentro del paquete:
 - a. Uno de ellos, quedará en poder de la farmacia (BLANCO).
 - b. El otro, será el que utilice la farmacia para que el paciente firme cuando vaya a retirar los medicamentos
8. Cuando el paciente retira los medicamentos, debe firmar uno de los ejemplares del remito, aclarando su firma y colocando su D.N.I. y fecha de retiro.
9. La farmacia deberá solicitar la **receta ORIGINAL** al paciente como condición para la entrega de la medicación.
10. El remito donde consta la firma del paciente y la receta deben estar firmados y sellados por la Dirección Técnica de la farmacia con sello donde conste la leyenda "Director Técnico".
11. Una vez por semana, la farmacia informará a VORS a facturacion@drogueriavors.com.ar el detalle de los legajos completos que tiene finalizados.
12. En oportunidad que la farmacia comunique los legajos que tiene completos, acordará con VORS el retiro de los legajos de la farmacia a través de OCA/CORREO ARGENTINO/ETC.
13. Dichos legajos deberán estar integrados por el remito con la firma del paciente, la prescripción médica y los troqueles de la medicación.

O.S.P.O.C.E. DIABETES

Droguería VORS

Norma de Atención N°: 5521

Vigencia: 01/04/2023



-
14. Si un pedido es cancelado por el Cliente, VORS lo informará en forma fehaciente a la farmacia.
 15. En este caso, a partir del aviso de cancelación de un pedido, la farmacia se compromete a tener los productos debidamente acondicionados para que VORS los retire a la brevedad.

Importante

16. Si la farmacia por alguna razón equivocara la entrega, extraviara o siniestrara un pedido, la medicación involucrada quedará a cargo de la farmacia.

Facturación de dispensas

17. Admifarm y la farmacia convienen que se le abonará a esta última el importe por dispensa que hubieren acordado oportunamente.
18. La farmacia presentará cada mes calendario una factura por el servicio de dispensas realizados en el mes inmediato anterior.
19. Solo serán abonadas las dispensas efectivamente realizadas, es decir, aquellas donde se haya efectivizado la entrega de medicación al paciente y donde además el legajo de documentación esté debidamente completado según los procedimientos descriptos en la presente.